



Referencia:	39/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO 4 DE MARZO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lereñdegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión de 5 de febrero de 2024, ordinaria, que ha sido distribuido con la convocatoria.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, hace uso de la palabra para agradecer a quien proceda el hecho de que, tras su petición de celeridad en la publicación del audio de la Sesión, tras la celebrada el 5 de febrero, se procedió a subirlo a



la sede electrónica con prontitud: Espera que esta forma de proceder tenga continuidad en lo sucesivo.

Por lo demás no se plantea observación alguna al borrador del acta y, sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.

ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido de la propuesta que es consecuencia de la reconfiguración de la partida destinada al certamen coral, inicialmente presupuestado en el Capítulo II y que, por cuestiones organizativas, que asume la Asociación del Gran Premio Nacional del Canto Coral, debe plasmarse en un convenio con esta entidad que inicialmente no estaba previsto y, por tanto, hay que incluir en el Plan Estratégico de subvenciones mediante la correspondiente modificación.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024-2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024 y 2025 recoge las distintas líneas de subvención previstas por esta entidad para dicho bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

Con fecha 20 de febrero de 2024 consta una propuesta del 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, en la que se hace constar lo siguiente:



“EL Presupuesto Municipal 2024 recoge en su partida 33400-22686 una consignación de 60.000 € con destino al CERTAMEN CORAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

En 2024, la que sería LI edición de dicho Certamen Coral no va a celebrarse como consecuencia de que, en su lugar, se celebrará la XXIV edición del GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL, una iniciativa que surgió en 1997 para poner en contacto a los distintos certámenes corales nacionales y promover la creación del premio de premios de la coralística española.

El Ayuntamiento de Ejea es miembro de la Asociación del GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL, de la que en estos momentos forman parte otros Certámenes (San Vicente de la Barquera, Burgos, Cocentaina, Granada y Ejea de los Caballeros), correspondiendo a Ejea de los Caballeros ser la sede que aloje en 2024 el citado concurso.

Ante esta circunstancia, se hace necesario **realizar una modificación de crédito de la partida 33400-22686 para acomodarla a la realidad de gestión que exige el desarrollo del XXIV Gran Premio.**

El motivo de dicha modificación viene fundamentado por el hecho de que la Asociación del GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL es quien se encarga directamente de la organización general del evento. Por este motivo, se hace necesario firmar un convenio de colaboración con ellos para financiar los gastos organizativos generales, quedando como competencia para única del Ayuntamiento la asunción de la habilitación del espacio donde se desarrollará el concurso y pequeños gastos de intendencia.

En virtud de esta circunstancia, se propone realizar una modificación de crédito en la que **la partida 33400-22686 se desdoble en dos partidas diferenciadas y por los siguientes conceptos:**

-Convenio de colaboración con la Asociación del Gran Premio de Canto Coral: 50.000 €

-Intendencia Gran Premio Nacional de Canto Coral: 10.000 €.”

Consta informe-Propuesta de Secretaría, favorable, de fecha 21 de febrero de 2024. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2025, consistente en la Incorporación al Capítulo VIII “Anexo Subvenciones Nominativas” la correspondiente al ámbito de actuación denominado “Convenio de colaboración con la Asociación del Gran



Premio del Canto Coral”, por una cuantía máxima de 50.000,00 €, en su condición de entidad encargada de la organización del Gran premio Nacional de Canto Coral.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Jefes de Área de Servicios Económicos y Calidad de Vida.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 1/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido de la propuesta. Se trata de facturas que no tenían cobertura contractual en el momento en que se prestó el servicio o llevó a cabo la actuación pero cuyos procesos de licitación están en marcha en la actualidad.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pide, en primer lugar, se explique cuáles fueron los problemas surgidos durante la ejecución del contrato de socorrismo de piscinas. En segundo lugar, constata que en el expediente aparece una factura de Radio Cinco Villas de 2020, lo que le extraña. Entiende que se trata de un error y pide aclaración al respecto.

Dña. Laura Casas Delgado responde a las cuestiones planteadas. Respecto al contrato de socorrismo indica que éste tenía una duración de varias anualidades, pero la empresa tuvo problemas en la pasada anualidad para cubrir los puestos de trabajo lo que impedía que el servicio se prestase en las condiciones exigidas. En consecuencia, el Ayuntamiento suspendió inicialmente el contrato para luego resolverlo y, a fin de continuar con la prestación del servicio, llevó a cabo una contratación puntual con otra empresa. El nuevo expediente de contratación está en proceso de licitación y se adjudicará próximamente. En cuanto a la factura de Radio Cinco Villas, efectivamente hay un error en la fecha, que realmente corresponde a 2023 y no a 2020.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:



RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/1/2024	REC	91	91.309,65 €	92.124,14 €
		SUMA EUROS	91.309,65 €	92.124,14 €

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/1/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 23 de febrero de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 1/2024 de fecha 23 de febrero de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/02/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/1/2024** por un importe total de **92.124,14 euros**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/1/2024	REC	91	91.309,65 €	92.124,14 €
		SUMA EUROS	91.309,65 €	92.124,14 €

TERCERO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención.

A propuesta de la Señora Alcaldesa y con la conformidad de todos los presentes, los puntos 4º y 5º se debaten conjuntamente, sin perjuicio de su votación por separado.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido de ambas propuestas. La modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos tiene por objeto recoger nuevas formas de pago como “bizum”, así como adecuarla a la reciente modificación de la Ley General Tributaria. En cuanto a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se trata igualmente de adaptar al Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, que reduce en algunos tramos los coeficientes de nuestra ordenanza, por lo que se procede adaptar los mismos a los nuevos máximos.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Recuerda que su Grupo ya presentó una Moción en el sentido que ahora se propone respecto a la adaptación de nuestra ordenanza a los nuevos sistemas de pago y ésta fue desestimada por el Equipo de Gobierno.

Dña. Laura Casas Delgado responde que lo que ahora se aprueba es la culminación de un proceso. Previamente, en el período 2021-2023, se puso en marcha la plataforma de



reservas “online” y éste es el último paso. Cree que, si se rechazó entonces la moción fue porque ya se estaba trabajando en el tema.

D. Cruz Diez García responde que, según lo que figura en el acta de aquella sesión, no fue ese el motivo alegado por el Equipo de Gobierno.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros conforme al artículo 12 TRHL en el cual se establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos se realiza conforme a la LGT, así como demás leyes y normas dictadas para su desarrollo, procedió a la elaboración de su propia Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección con el objetivo de adaptar la normativa a su régimen de organización y funcionamiento interno, constituyéndose esta como una ordenanza fiscal conforme al artículo 15 TRHL.

La actual Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en relación con la forma de pago de las deudas se ha queda desactualizada por la evolución de la tecnología y el avance de la sociedad en relación con su uso para el día a día. Ante esta situación se pretende añadir la forma de pago por BIZUM, así como otras formas de pago que permitan en todo caso mantener la seguridad de los pagos, así como garantizar la protección de los datos de los contribuyentes y adecuarse a la realidad social actual.

A su vez se pretende la inclusión de varios apartados provenientes de la propia Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación para una mayor claridad de los procesos y requisitos.

No se incorpora informe técnico-económico, pues el carácter del mismo no es la creación, modificación o imposición de la tasa, si no la regulación y adaptación del régimen tributario a la organización interna y especialidades del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, no siendo por tanto necesario el citado informe.

Respecto a la realización de la consulta pública la jurisprudencia ya se ha pronunciado en la sentencia 108/2023, de 31 de enero de 2023 del Tribunal Supremo establece que no es exigible seguir el trámite previo de consulta público previsto en el artículo 133.1 LPAC.

A su vez, se propone la modificación de algún error material en el articulado, que no afecta a derechos ni obligaciones de carácter económico del contribuyente.



Visto el informe de Secretaria de fecha 16 de febrero de 2024 sobre procedimiento y una vez examinado el expediente relativo a la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales, de aplicación a partir del día siguiente de la publicación, y, considerando que, de la documentación que se adjunta, se deduce que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales de aplicación que resultan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Tesorero Municipal propone y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la modificación de los siguientes artículos:

1. Modificar el artículo 11. 5 en aras de eliminar error material, donde pone “5. *Tendrán asimismo el carácter de obligados tributarios los responsables a los que se refiere el artículo 41 de esta ley.*” Debe poner “5. *Tendrán asimismo el carácter de obligados tributarios los responsables a los que se refiere el artículo 41 de la LGT.*”
2. Añadir al artículo 30 el último párrafo del artículo 60 LGT “*No podrá admitirse el pago en especie en aquellos supuestos en los que, de acuerdo con el artículo 65.2 de la LGT, las deudas tributarias tengan la condición de inaplazables. Las solicitudes de pago en especie a que se refiere este apartado serán objeto de inadmisión.*”
3. Añadir al artículo 34 al apartado a) el último párrafo entre el caso a) y el caso b) del artículo 67 LGT: “*En los tributos de cobro periódico por recibo, cuando para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación no sea necesaria la presentación de declaración o autoliquidación, el plazo de prescripción comenzará el día de devengo del tributo.*”
4. Añadir al artículo 35 el apartado 9 del artículo 68 LGT “*9. La interrupción del plazo de prescripción del derecho a que se refiere la letra a) del artículo 66 de esta Ley relativa a una obligación tributaria determinará, asimismo, la interrupción del plazo de prescripción de los derechos a que se refieren las letras a) y c) del citado artículo relativas a las obligaciones tributarias conexas del propio obligado tributario cuando en éstas se produzca o haya de producirse una tributación distinta como consecuencia de la aplicación, ya sea por la Administración Tributaria o por los obligados tributarios, de los criterios o elementos en los que se fundamente la regularización de la obligación con la que estén relacionadas las obligaciones tributarias conexas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá por obligaciones tributarias conexas aquellas en las que alguno de sus elementos resulte afectado o se determinen en función de los correspondientes a otra obligación o período distinto.*”



5. Modificar el artículo 36 donde pone “1. La prescripción ganada aprovecha por igual a todos los obligados al pago de la deuda tributaria salvo lo dispuesto en el apartado 7 del artículo anterior.” Debe poner “1. La prescripción ganada aprovecha por igual a todos los obligados al pago de la deuda tributaria salvo lo dispuesto en el apartado 8 del artículo anterior”
6. Añadir al artículo 43, el apartado 2 del artículo 77 LGT “2. En el proceso concursal, los créditos tributarios quedarán sometidos a lo establecido en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.”
7. Modificar el artículo 53, donde pone “1. La cuantía de las sanciones pecuniarias impuestas según los se reducirá en los siguientes porcentajes: Un 50 % en los supuestos de actas con acuerdo previstos en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.” Debe poner “1. La cuantía de las sanciones pecuniarias impuestas según los artículos 191 a 197 de la LGT se reducirá en los siguientes porcentajes: a) Un 65 por ciento en los supuestos de actas con acuerdo previstos en el artículo 155 de esta Ley. b) Un 30 por ciento en los supuestos de conformidad.”
8. Añadir al artículo 98 “Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros, BIZUM o herramienta similar.”

SEGUNDO - Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Publicar la modificación Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros conforme al artículo 59.2 TRHL, decidió establecer y exigir el Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobando la correspondiente ordenanza fiscal al respecto y conforme a los artículos 12 TRHL y artículo 15 TRHL.

El artículo 107.4 TRHL fija unos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores del citado artículo, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites

El citado artículo establece que “...*estos coeficientes serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.*”

El artículo 23 del Real Decreto- Ley 8/2023 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, vino a establecer unos coeficientes máximos que difieren respecto a los coeficientes aprobados en la OF nº3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, siendo en algunos tramos inferiores a lo dispuesto en la citada ordenanza, debiendo por tanto adaptar los mismos a los nuevos máximos.

Mientras los coeficientes no se modifiquen, se aplicarán de forma supletoria los máximos que sean inferiores a los coeficientes establecidos por el ayuntamiento, en caso contrario se aplican los establecidos en la OF.

No se incorpora informe técnico-económico, pues el carácter del mismo no es la creación, modificación o imposición de la tasa, si no la regulación y adaptación del régimen tributario

Respecto a la realización de la consulta pública la jurisprudencia ya se ha pronunciado en la sentencia 108/2023, de 31 de enero de 2023 del Tribunal Supremo establece que no es exigible seguir el trámite previo de consulta público previsto en el artículo 133.1 LPAC.



Visto el informe de Secretaria de fecha 20 de febrero de 2024 sobre procedimiento y una vez examinado el expediente relativo a la modificación de la OF nº3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de aplicación a partir del día siguiente de la publicación, y, considerando que, de la documentación que se adjunta, se deduce que la modificación propuesta se ajusta a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales de aplicación que resultan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Tesorero Municipal propone y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 9.4, en lo relacionado con los coeficientes, resultando tras la actualización conforme al Anexo I.

SEGUNDO - Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Publicar la modificación OF nº3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica el contenido de la Propuesta.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la AECV, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48001/43300 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12024000002462, por importe de 6.600€.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Empresarial de las Cinco Villas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Servicios



Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 27 de febrero de 2024, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Empresarial de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas para el año 2024.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE CULTIVO DE TIERRAS COMUNALES.

D. Antonio Jesús Laborda Alastuey, Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo de la pertenencia municipal.

Visto el informe favorable emitido por la Guardería Rural de este Ayuntamiento, y

Vista la Propuesta de adjudicación del concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y

Visto lo establecido en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, así como en el documento de los Criterios de aplicación de la Ordenanza en lo



relativo a la adjudicación y permutas entre adjudicatarios, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar, por el procedimiento de adjudicación directa, los aprovechamientos de “terrenos de cultivo y otros” a las personas incluidas en el Anexo I de este acuerdo.

Las adjudicaciones se realizan dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros y con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

Nuevas construcciones en terrenos rústicos comunales

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Duración de la concesión.

Salvo disposición en contrario en el apartado *Duración específica de la concesión (DEC)* del Anexo a este acuerdo, la duración de la concesión será la establecida en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de **parcelas y lotes** será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. El plazo de disfrute o aprovechamiento de **huertos** será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.



3. Cuando las **parcelas, lotes y huertos** se destinen a la **plantación de arbolado**, el plazo de disfrute del aprovechamiento será de veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

A propuesta de la Señora Alcaldesa y con la conformidad de todos los presentes, los puntos 8º y 9º se debaten conjuntamente, sin perjuicio de su votación por separado.

D. Victor Usán Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica brevemente el contenido de ambas propuestas.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ARMÓNICA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS PARA EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas.

En el capítulo VIII “Anexo subvenciones nominativas” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Armónica Rivas” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado



de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48910 denominada “Convenio Armónica Rivas” por importe de 17.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 26 de Enero de 2024, y número de registro 2024000771, la Entidad Asociación cultural Musical “ La Armónica” con NIF: G50628114, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 8 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 17.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas colaboran en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el Pueblo de Rivas.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 120240000001746.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que el expediente de referencia se ha fiscalizado de conformidad por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento con observaciones según el informe referencia SUBV-011-2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 17.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas con CIF: G50628114.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 100 % del importe en un único pago a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Musical “La Armónica” de Rivas, CIF: G50628114.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural para su conocimiento y efectos.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE EJEA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa para la programación y organización de la Semana Santa en Ejea de los Caballeros para 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 432000.48703 denominada “Convenio Agrupación Cofradías” por importe de 2.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 5 de Febrero de 2024, y número de registro 2024001077, la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Ejea de los Caballeros con CIF G56958606,



presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 20 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 2.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa promueve la celebración de la vivencia Cristiana de la Semana Santa pero también promocionarla culturalmente, generando flujos de atracción e interés turístico, y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 43200-48703 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000001805.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa Ejea para el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 2.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Ejea.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 100 % del importe (2.000,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa, con C.I.F:G56958606.



CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Ejea para su conocimiento y efectos.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SU XXIV EDICIÓN EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la ASOCIACION CULTURAL GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL.

Está pendiente la aprobación de la modificación del Plan estratégico de Subvenciones anualidades 2024-2025, en lo que se refiere al capítulo VIII “Anexo subvenciones nominativas”, a fin de incluir el “Convenio con la Asociación Cultural del gran Premio nacional del canto coral”, inicialmente no previsto en dicho Plan. Dicha modificación se ha incluido en el Orden del día de la próxima Comisión Informativa de Servicios económicos, Hacienda y Especial de Cuentas para su dictamen y posterior inclusión para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión.

En consecuencia, la aprobación del Convenio arriba indicado ha de quedar condicionada a la aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el sentido indicado.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48902 denominada “Convenio con la Asociación Cultural del gran Premio Nacional del canto coral” por importe de 50.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general,



mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 13 de Febrero de 2024, y número de registro 2024001318, la Entidad Asociación ASOCIACION CUTURAL GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL con CIF: G-20620175, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 22 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 50.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral organizan el desarrollo de la XXIV edición del Gran Premio Nacional de Canto Coral que se lleva a cabo en Ejea de los Caballeros.

Que cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48902 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000002706.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que el expediente de referencia se ha fiscalizado de conformidad por parte de la Intervención con las observaciones indicadas en el informe SUBV-031-2024 de fecha 23/02/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 50.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 100 % del importe (50.000,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “INTERPEÑAS EJEA” PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

D. Raul García González, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Festejos, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33700-48705 denominada “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” por importe de 20.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.



Con fecha 7 de febrero de 2024, y número de registro 2024001114, la Entidad Asociación Cultural Interpeñas con CIF: G99307985, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Técnico Sociocultural de fecha 21 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Interpeñas Ejea, es una entidad que tiene como fines unir y coordinar a las peñas de Ejea, promover actividades sociales, culturales, deportivas y de entretenimiento, colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales, dar a conocer la labor de todas las peñas integradas en la Asociación y propagar su espíritu amenizante y cultural, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33700-48705 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000002543.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea ” durante el año 2024.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea con CIF: G99307985.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Interpeñas Ejea”, con C.I.F: G99307985.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea” para su conocimiento y efectos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EXEA FUTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO MARATÓN DE FUTBOL SALA “VILLA DE EJEA” 2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido de la Propuesta incidiendo en la relevancia deportiva y la repercusión social del Maratón de fútbol Sala que se viene celebrando coincidiendo con la Semana Santa.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y C.D. Exea Fútbol-Sala.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio C.D. EXEA FUTBOL-SALA MARATÓN” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 34100/48001 denominada “Convenio C.D. EXEA FUTBOL SALA - MARATÓN” por importe de 3.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que



justifican su concesión directa.

Con fecha 28 de enero de 2024, y número de registro 2024000746, el C.D. EXEA FUTBOL-SALA con NIF: G50947340, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Deportivo Municipal de fecha 14 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 3.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que el C.D. Exea Fútbol-Sala cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol-Sala forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación 34100/48001 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000001772.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y artículos 47 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el interés público de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol Sala.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en los términos que figuran en el expediente.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EL 8 DE MARZO DE 2024.



Los Grupos Municipales de PSOE e IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En noviembre de 2023 el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) publicaba una encuesta sobre la percepción social de la igualdad de género en la que se recogía la opinión de la población al respecto. De las conclusiones de dicha encuesta ocupó un gran espacio mediático el hecho de que un 44% de los hombres encuestados, se posicionasen a favor de la siguiente afirmación “Se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres que ahora se está discriminando a los hombres.”

El respaldo a dicha afirmación disminuye a un 38% cuando se pregunta al total de la población: hombres y mujeres. Por otra parte, el dato contrasta con otros planteados en la misma encuesta:

- El 73,3% de la población se posiciona con puntuaciones superiores a 5 al ser preguntada sobre su simpatía con el colectivo feminista.
- Un 57,9% considera que las desigualdades entre hombres y mujeres son muy grandes o bastante grandes.
- Un 61,1% valora que los salarios de las mujeres son peores.
- Un 65,85% considera que tenemos menos posibilidades para la conciliación.
- Un 65,3% considera que tenemos que esforzarnos más que los hombres para que podamos desempeñar el mismo puesto de trabajo.

De estos datos no puede desprenderse la conclusión de que la mayor parte población española sea reaccionaria a los avances del feminismo, pero sí que se está dando cada vez más espacio político y mediático al que se ha denominado “sexismo moderno.” Se trata de una forma de expresar el machismo que intenta ser más sutil, pero que parte del argumento de que la discriminación contra las mujeres ya no existe, critica las protestas que genera esta discriminación y se opone a las políticas destinadas a corregirla (Anduiza 2019).

Numerosos datos demuestran que la desigualdad entre hombres y mujeres es un hecho al que no escapa la realidad de nuestra comarca:

- Según el Instituto Nacional de Estadística la tasa de empleo de personas de 25 a 49 años varía en función del número de hijos, ésta representa un 91% para hombres que tienen un sólo hijo, descendiendo a un 80,1% para aquellos con 3 o más hijos. En el caso de las mujeres, dicha tasa parte de un 72,04% para mujeres con un hijo, descendiendo a un 52% para aquellas que tienen tres o más hijos.
- Según datos del Instituto Aragonés de Empleo, del total de personas desempleadas en las Cinco Villas un 60% son mujeres.

Estas cifras guardan una estrecha relación con la necesidad de una mayor corresponsabilidad en los cuidados, tanto en el ámbito de las familias como en la necesaria asunción por parte de las administraciones públicas de servicios de apoyo al cuidado de niñas,



niños y personas mayores. En un estudio realizado en el año 2018 desde el Ayuntamiento de Ejea con la colaboración del Consejo de las Mujeres, representantes del sector empresarial y sindicatos se muestra cómo las mujeres dedican menos tiempo al trabajo remunerado para dedicarlo a los cuidados. Esta desigual distribución del tiempo será causa de desiguales pensiones en el futuro.

La escasa valoración de los trabajos feminizados y la segregación horizontal se reflejan en este estudio de 2018. Los datos muestran que casi el 80% de las mujeres encuestadas cobraban menos de 1200 € mientras que el 70% de los hombres encuestados cobraban más de 1200 €. Las diferencias se mantienen incluso si comparamos a personas con el mismo nivel de titulación.

Las desigualdades en el ámbito laboral, la mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados, los mayores índices de pobreza y exclusión social someten a las mujeres a mayores niveles de estrés, lo cual tiene efectos en la salud mental de las mujeres. Los trastornos mentales tienden a ser más frecuentes entre la población más desfavorecida, dibujando un deterioro de la salud mental especialmente destacable en mujeres de clase obrera con estudios bajos o en desempleo. Asimismo, las mujeres inmigrantes muestran mayor riesgo de mala salud mental.

No podemos olvidar que la comarca de las Cinco Villas cerró el año 2023 con 42 órdenes de protección activas por violencia de género, y que hemos llegado a esa cifra tras un incremento paulatino en los últimos años.

Por estas y muchas otras razones el Ayuntamiento de Ejea, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, lanza la campaña “Preparadas para llegar MUY LEJOS” en la que se visibilizan diferentes elementos que dan muestra de la persistente desigualdad entre mujeres y hombres: paro, precariedad laboral, usos del tiempo, segregación horizontal, salud mental, lenguaje sexista, invisibilidad en la historia intelectual, violencia estética, juguetes sexistas y violencia de género.

Esta campaña, además de recordar el camino que queda por recorrer, quiere lanzar a la sociedad ejeana el mensaje de que el movimiento feminista tiene mucho camino por recorrer hasta eliminar todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea:

- Expresa su apoyo a la campaña “Preparadas para llegar MUY LEJOS” e invita a toda la sociedad ejeana a sumarse a la manifestación convocada el próximo viernes 8 de marzo.
- Reafirma su compromiso con la Agenda 2030 que propugna el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Promoverá y apoyará políticas públicas que reconozcan y valoren los cuidados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social.”



Interviene en primer lugar Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que esta propuesta se enmarca en el ámbito de la lucha de las mujeres a lo largo del planeta contra la opresión sexual. Destaca la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento, que bajo el eslogan “Preparadas para llegar muy lejos”, quiere expresar que, pese a lo que se ha avanzado, todavía queda mucho por hacer. En ese sentido destaca la persistencia de la desigualdad entre mujeres y hombres que se manifiesta de forma patente en la “brecha salarial” existente entre unas y otros. Señala que el 60% de las personas desempleadas en la Comarca de las Cinco Villas son mujeres. Así pues, el paro, la precariedad laboral, la segregación horizontal, los problemas de salud mental, la invisibilidad intelectual, la violencia estética y violencia de género, muestran que persiste la desigualdad entre mujeres y hombre y que queda todavía un trecho por recorrer. Finaliza su exposición animando a la sociedad ejeana a participar en esta campaña, así como en la manifestación del próximo día 8 de marzo.

Seguidamente, interviene Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que su Grupo siempre ha estado comprometido en la lucha por la igualdad. Recuerda el primer Plan de Igualdad, que se remonta al año 2003. Desde entonces han transcurrido más de veinte años y queda todavía mucho trabajo por hacer. En este momento incluso se percibe un riesgo de serio retroceso en los avances conseguidos debido al influjo de las ideologías negacionistas. Lo importante es trabajar no un día sino durante los 365 días del año en políticas y actuaciones que favorezcan la igualdad.

Hace uso de la palabra a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que, si bien comparte alguna de las cuestiones planteadas en la propuesta, no está de acuerdo con el lenguaje utilizado. No cree en la existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres. Dice que, si el Ayuntamiento quiere ayudar a superar una brecha salarial real en nuestra localidad, puede empezar por incrementar el salario de las trabajadoras de ayuda a domicilio de la Fundación Elvira Otal para equipararlas al salario de las de la Comarca. Cree que no son ciertos algunos de los datos que figuran en la Propuesta, lo que no le extraña proviniendo del CIS. Dice que si las mujeres deciden utilizar las reducciones de jornada para atender a sus hijos porque quieren hacerlo voluntariamente, ello no debería repercutir en una disminución de sus pensiones. Por tanto, hay que centrarse en la reducción de las brechas salariales a nivel local.

Seguidamente, toma la palabra Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Cree que el CIS no tiene credibilidad alguna y, por tanto, no la tienen los datos que figuran en la propuesta. Considera que son las políticas de la Izquierda las que no están funcionando en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres, ya que ésta va en aumento. En definitiva, se gasta mucho y mal.

Seguidamente interviene Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que el portavoz de CS no sabe de qué habla cuando se refiere a la “brecha salarial”. No solo son los Grupos de la izquierda y feministas los que se refieren a este problema sino importantes sectores empresariales que lo consideran un grave problema social que tiene un muy importante coste económico para nuestro país. Cree que en



España se fue por buen camino cuando se impulsó y durante años funcionó un pacto de estado contra la violencia de género. Su Grupo está de acuerdo con la Propuesta, pero cree que el Equipo de Gobierno tiene deberes por hacer: hay una ordenanza y planes de igualdad que no pueden desarrollarse en su totalidad por falta de estudios a nivel local que analicen y profundicen en los problemas reales. Sin ese diagnóstico es difícil tomar medidas adecuadas que ataquen los problemas reales.

Interviene a continuación Dña. Raquel Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Expresa el compromiso inequívoco de su Partido en defensa de las mujeres y a favor de la igualdad. Cree que debe ser una causa conjunta en la que mujeres y hombres tienen que unir sus fuerzas en favor la igualdad. El Partido Popular también manifiesta un compromiso contundente contra la brecha salarial. Considera que las políticas feministas patrocinadas por la Izquierda son simbólicas e ineficaces. Recuerda como la Ley de garantía integral de la libertad sexual, llamada popularmente como “ley de solo sí es sí”, devino en una verdadera crisis social porque supuso la rebaja de penas cuando no la excarcelación de numerosos delincuentes sexuales. Su Grupo no votará a favor de la propuesta, pero seguirá trabajando en favor de las mujeres.

Toma la palabra seguidamente Dña. Beatriz Izuel Montañes. Responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Le parece que por algunos portavoces se han utilizado argumentos pueriles para no apoyar la Propuesta. Recuerda que su Grupo está comprometido en abordar la cuestión de la integración del personal de ayuda a domicilio de Ejea en la Comarca de Cinco Villas. Argumentar frente al negacionismo es inútil porque niega la propia realidad. Acepta los deberes pendientes señalados por la Portavoz del Grupo de ASIEJEA.

A continuación toma la palabra Dña. Juana Teresa Guilleme Canales que incide en el trabajo que queda todavía por hacer.

En un segundo turno de intervenciones se reproducen los argumentos y planteamientos expresados durante el primer turno.

Finalmente, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), uno en contra (VOX) y cuatro abstenciones (PP y CS).

A propuesta de la Señora Alcaldesa y con la conformidad de todos los presentes, los puntos 14º, 15º y 16º se debaten conjuntamente, sin perjuicio de su votación por separado.

D. Antonio Laborda Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la Moción que figura como punto número 14º del orden del día, da lectura a la parte expositiva y dispositiva de la misma, incidiendo sobre la problemática del sector agrario que se ha manifestado en las últimas fechas a través de las movilizaciones del sector. En la parte resolutive de la Moción se expresa el apoyo del Ayuntamiento a las reivindicaciones del



sector agrario y se insta a dar satisfacción a las mismas y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las distintas Administraciones.

Seguidamente interviene Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, coproponente de la Moción que figura como punto número 14º del orden del día. Considera que se trata de una Propuesta muy completa que recoge las reivindicaciones fundamentales del sector agrario. Cree que en este sector existe una gran diversidad ideológica y económica y los intereses difieren. En opinión de su Grupo las políticas agrícolas tienen que orientarse por criterios sociales y ambientales. No hay contradicción entre el medio rural y la defensa de la ecología, sino que, muy al contrario, tiene que ir de la mano.

A continuación hace uso de la palabra Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción que figura como punto número 15º del orden del día. Cree que el sector agrícola está viviendo unos años complicados como consecuencia fundamentalmente del incremento de costes (combustible, electricidad, fertilizantes, etc). A ello se añade una legislación cada vez más gravosa y una PAC más exigente y burocrática. En consecuencia, procede manifestar el apoyo del Ayuntamiento al Sector primario haciendo propias sus reivindicaciones fundamentales, lo que se plasma en la parte resolutive de su Propuesta.

Toma la palabra seguidamente Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, proponente de la Moción que figura como punto número 16º del orden del día. Afirma que las instituciones europeas han venido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión. Considera en tal sentido que el sector primario es uno de los más perjudicados por el pacto verde europeo. Estrategias como la denominada “de la granja a la mesa” y “biodiversidad 2030” perjudican notablemente a los agricultores. Por otra parte, las restricciones a los insumos tradicionales, fertilizantes y pesticidas provocan reducción en la producción y falta de competitividad. Mientras tanto, se permite la importación de productos que no cumplen las condiciones fitosanitarias impuestas a nuestros productores. La PAC está siendo desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ecologistas. En línea con todo lo expuesto, la parte resolutive plantea una serie de medidas para revertir esa situación.

Toma la palabra seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta su apoyo a las propuestas de PSOE y PP, que ve similares y bastante completas. También aprecia elementos positivos en la Propuesta de VOX pero no comparte su planteamiento de retirada de las políticas en favor de la biodiversidad, ni tampoco está a favor de la derogación de las políticas ecologistas, solo de aquellas que sean desmedidas. En consecuencia, votaría a favor de la Propuesta de VOX si modificase la parte resolutive en ese sentido.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que quizás sería oportuno hacer un receso y tratar de llegar a un acuerdo entre todos los Grupos para elaborar una Propuesta Conjunta. Su grupo apoya las reivindicaciones del sector primario, al que considera vital para Ejea, Aragón y España. Pero



además no debe perderse de vista que el sector agrario no solo es un motor económico de nuestros pueblos, sino que también representa la identidad cultural de la Comarca de Cinco Villas y mantiene su biodiversidad. La PAC fue diseñada para ayudar a los agricultores y así debe seguir siendo. El objetivo no es otro que el mantener vivo el medio rural y por ello el Grupo Municipal de ASIEJEA apoya a los agricultores y ganaderos.

La Señora Alcaldesa no ve posible alcanzar un acuerdo de todos los Grupos en torno a una única Propuesta, pero se puede hacer una labor de aproximación por la vía de enmiendas.

Interviene a continuación D. Antonio Laborda Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que su grupo está dispuesto a apoyar la Propuesta del Grupo Municipal del PP siempre y cuando eliminen el apartado nº 2 de la parte dispositiva, relativo al Plan Hidrológico Nacional, y se exprese la oposición firme al trasvase del Ebro.

Seguidamente toma la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del grupo Municipal de IU. Su Grupo apoyaría también la Propuesta del Grupo Municipal del PP siempre y cuando suprimiese el punto 2º de la parte resolutive. Respecto a la PAC, recuerda que el PP votó a favor de la actual reforma y fueron los Grupos de Izquierda Europea y los Verdes en el Parlamento Europeo quienes lo hicieron en contra. Muestra su oposición a la propuesta de VOX, basada en el negacionismo del cambio climático. Recuerda que nuestro país es una potencia mundial en exportación de productos agrícolas pero los beneficios que se obtienen no llegan a los agricultores. La superficie agrícola en España no disminuye, sino que se mantiene estable mientras que, sin embargo, disminuye el número de agricultores. Ello es así porque hay un mal reparto del valor añadido que va en detrimento de los pequeños agricultores. Recuerda que VOX votó en contra de la Ley de la cadena agroalimentaria, que favorece a los agricultores, y apoya la no regulación del uso de los pesticidas, lo que solo favorece a algunas empresas multinacionales, perjudicando gravemente el medioambiente. Los problemas que atraviesa el sector agrario no están en la agenda 2030. Es por ello imposible que IU apoye la Propuesta de VOX.

A continuación, hace uso de la palabra Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Se muestra de acuerdo en retirar el punto 2º en su actual redacción y expresar la oposición e su Grupo al trasvase del Ebro.

Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, indica que no acepta la enmienda planteada por el Portavoz de CS.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, manifiesta su apoyo a las Propuestas de PSOE-IU y PP. Respecto a la Propuesta de VOX, estaría dispuesto a apoyarla si sustituyese la palabra “denunciar” del punto Primero de la parte resolutive y añadiese al final del punto 2º, relativo a la derogación de determinadas políticas, la frase: “que vayan en detrimento de Ejea y Pueblos”.

Dña. Virginia Gallizo Fau admitiría la segunda pero no la primera de las sugerencias por lo que no admite la enmienda.



14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPO MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL SECTOR PRIMARIO.

Los Grupos Municipales de PSOE e IU presentan propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El sector agrario y las organizaciones agrarias están llevando a cabo una serie de movilizaciones en toda Europa denunciando una situación que consideran límite para los agricultores y ganaderos, afectados principalmente por una crisis de rentabilidad motivada por múltiples causas: los bajos precios de los productos, la inflación, la sequía o la competencia de terceros países entre otras.

Entre 2022 y 2023 el Gobierno de España ha destinado más de 4.000 millones de euros en apoyos extraordinarios para el sector primario para hacer frente a la subida de los costes y a la sequía, ya fuera mediante ayudas directas, rebajas fiscales o reducción del precio del agua desalada. De esos fondos, 1.348 millones han sido en ayudas directas extraordinarias para agricultores y ganaderos, la mayoría mediante fondos propios del Gobierno de España.

Asimismo, celebramos el reciente compromiso del Presidente del Gobierno de España a fortalecer la Ley de la Cadena Alimentaria para garantizar que los incrementos de los costes de producción en ningún caso superen el coste del producto.

También manifestamos nuestro compromiso en la lucha contra el cambio climático, con la Unión Europea, con la Política Agraria Común y con el campo, al tiempo que reiteramos nuestro rechazo a aquellos sectores que intentan pervertir el ánimo de las reivindicaciones sembrando las redes sociales de odio, antieuropeísmo, negacionismo climático y xenofobia. El objetivo de esta protesta debe servir para garantizar los puestos de trabajo, las pequeñas explotaciones que se asientan en el territorio y los precios justos en la venta de productos.

Desde los grupos municipales PSOE e IU consideramos que esta situación solo puede abordarse desde el diálogo entre todos los eslabones de la cadena alimentaria –productores, industria, distribución y consumidores- con los gobiernos nacionales y autonómicos como interlocutores. Es la vía para encontrar la mejor solución para que los agricultores reciban una remuneración justa y su trabajo sea socialmente reconocido.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:



Primero.- Manifestar nuestro rotundo apoyo a las reivindicaciones del sector agrario, que estos días ha salido a reclamar sus derechos y a lograr unos precios justos que permitan mantener la actividad agraria en nuestro medio rural, pues es el pilar fundamental de la económica de España y la pieza imprescindible para mantener vivos nuestros pueblos.

Segundo.- Instar al Gobierno de Aragón a que, tal y como se comprometió, convoque ayudas directas por la sequía, ayudas para el control de las plagas de conejos y simplifique la tramitación de la PAC, que tanto retraso ha ocasionado en el cobro a muchos perceptores, y priorice las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a reforzar la Ley de la Cadena Alimentaria para garantizar que los incrementos de los costes de producción en ningún caso superen el coste del producto.

Cuarto.- Instar al Gobierno de Aragón a que inste al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que impulse una reforma de la PAC que ponga en el centro a los agricultores europeos recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.

Quinto.- Instar a la Comisión Europea a reformular las ayudas y a la reducción de la burocracia para avanzar hacia políticas que promuevan la equidad y la sostenibilidad en el sector agrario.

Sexto.- Instar a la Comisión Europea a abrir un proceso de elaboración de un reglamento que escuche al Parlamento, a las Organizaciones Agraria y a las medioambientalistas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Gobierno de Aragón, y a la Comisión Europea.”

Sometida a votación, el Pleno la aprueba con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y una abstención (VOX).

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL SECTOR PRIMARIO.

El Grupo Municipal del PP presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Los últimos años han sido complicados para el sector primario, a los importantes recortes que la nueva PAC realiza, se suman el aumento de los costes de electricidad, agua,



gasóleo, piensos, fertilizantes, plásticos, acero, etc. Ante esta situación, el Gobierno de España en vez de aportar medidas para paliar los problemas mencionados se dedica a promover leyes que les perjudican toda más, como la de la protección del libo, la del bienestar animal o aquellas encaminadas al aumento de la presión impositiva.

Nuestra Comunidad Autónoma basa su riqueza en varios sectores que han llevado a que nuestro territorio tenga una gran pujanza económica. El sector primario, que genera un gran porcentaje de PIB aragonés, sigue siendo además de un sector económico tradicional e importante, el sector que vertebra nuestro territorio, ofreciendo su imprescindible papel para asentar población en nuestras comarcas, muchas de ellas aquejadas de problemas demográficos severos.

Nuestros agricultores y ganaderos, tras varias movilizaciones en los últimos años, ofrecieron en la época de la pandemia del COVID19 una lección de resiliencia que permitió que los ciudadanos de nuestro país tuvieran sus despensas llenas de productos de calidad.

En los últimos días, hemos observado que en países vecinos, han salido a la calle los agricultores y ganaderos para dar visibilidad a su disconformidad con la situación actual del sector, pero estos problemas no solo se circunscriben a esos países, sino que en España son sufridos de igual manera.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal presenta la siguiente propuesta de resolución

ACUERDOS:

1. Manifiestar su apoyo al sector primario en Aragón y reivindicar la importancia en el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma tanto desde el punto de vista productivo como medioambiental.

2. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a incorporar en el actual Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (2022-2027) los 30 pequeños embalses que se excluyeron respecto al Plan Hidrológico del anterior periodo y que impiden el desarrollo agroindustrial de nuestra provincia.

3. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España para que facilite una disminución de la burocracia en la gestión de las explotaciones agroganaderas.

4. Instar al Gobierno de Aragón para que, así mismo, inste al Gobierno de España para que defiendan a los agricultores y ganaderos a que les indemnice por las pérdidas y que les defiendan en Bruselas y con los países de la UE.

5. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a fin de que desarrolle una política de precios en los costes y en la producción, que facilite la viabilidad de nuestras explotaciones.



6. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que trabaje en colaboración con las Comunidades Autónomas en la adaptación de la política de seguros de nuestros de nuestro país.

7. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que en colaboración con las Comunidades Autónomas trabajen en la modificación de la PAC (Política Agraria Común) en el presente año 2024, intentando facilitar, adaptar e incluir las reivindicaciones del sector.

8. Acuerda da traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a votación con la incorporación de la enmienda del grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y una abstención (VOX), adopta el siguiente acuerdo:

Los últimos años han sido complicados para el sector primario, a los importantes recortes que la nueva PAC realiza, se suman el aumento de los costes de electricidad, agua, gasóleo, piensos, fertilizantes, plásticos, acero, etc. Ante esta situación, el Gobierno de España en vez de aportar medidas para paliar los problemas mencionados se dedica a promover leyes que les perjudican toda más, como la de la protección del libo, la del bienestar animal o aquellas encaminadas al aumento de la presión impositiva.

Nuestra Comunidad Autónoma basa su riqueza en varios sectores que han llevado a que nuestro territorio tenga una gran pujanza económica. El sector primario, que genera un gran porcentaje de PIB aragonés, sigue siendo además de un sector económico tradicional e importante, el sector que vertebra nuestro territorio, ofreciendo su imprescindible papel para asentar población en nuestras comarcas, muchas de ellas aquejadas de problemas demográficos severos.

Nuestros agricultores y ganaderos, tras varias movilizaciones en los últimos años, ofrecieron en la época de la pandemia del COVID19 una lección de resiliencia que permitió que los ciudadanos de nuestro país tuvieran sus despensas llenas de productos de calidad.

En los últimos días, hemos observado que en países vecinos, han salido a la calle los agricultores y ganaderos para dar visibilidad a su disconformidad con la situación actual del sector, pero estos problemas no solo se circunscriben a esos países, sino que en España son sufridos de igual manera.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente



ACUERDO:

1. Manifiestar el apoyo al sector primario en Aragón y reivindicar la importancia en el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma tanto desde el punto de vista productivo como medioambiental.

2. Manifiestar la oposición al Trasvase del Ebro.

3. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España para que facilite una disminución de la burocracia en la gestión de las explotaciones agroganaderas.

4. Instar al Gobierno de Aragón para que, así mismo, inste al Gobierno de España para que defienda a los agricultores y ganaderos a que les indemnice por las pérdidas y que les defiendan en Bruselas y con los países de la UE.

5. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a fin de que desarrolle una política de precios en los costes y en la producción, que facilite la viabilidad de nuestras explotaciones.

6. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que trabaje en colaboración con las Comunidades Autónomas en la adaptación de la política de seguros de nuestros de nuestro país.

7. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que en colaboración con las Comunidades Autónomas trabajen en la modificación de la PAC (Política Agraria Común) en el presente año 2024, intentando facilitar, adaptar e incluir las reivindicaciones del sector.

8. Acuerda da traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA LA DENUNCIA DE LAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO Y LA DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

El Grupo Municipal de VOX presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos



sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por el gobierno de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.



Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores y ganaderos del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación del Gobierno de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites de Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en



forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacemos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo Municipal VOX en Ejea de los Caballeros y sus pueblos formula a este pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.”



Sometida la Propuesta a votación, el Pleno la rechaza con el resultado de un voto a favor (VOX), nueve en contra (PSOE e IU) y siete abstenciones (PP, ASIEJEA y CS).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Virginia Gallizo Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- ¿Cuándo se van a llevar a cabo los procesos selectivos de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento correspondientes a los años 2021 y 2022?
- 2- Señala que en la Cantera de San Gregorio hay un trozo de valla en mal estado. Ruega que se proceda a su retirada a la mayor brevedad y al adecentamiento de la zona.

D. Cruz Diez García plantea el siguiente ruego/pregunta:

- 1- La sirena del reloj del Ayuntamiento que, se supone, debería sonar a las 12.00 horas (mediodía), lo hace a las 12.07 horas. No sabe si hay alguna razón para ello. Si es así pide se le explique y en caso de no haberla, ruega se proceda al ajuste correspondiente.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Sobre la realización de los procesos selectivos convocados como consecuencia del proceso de estabilización.- Responde que se van a llevar a cabo a lo largo de este año 2024.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- En cuanto al mal estado de la Cantera de San Gregorio.- Toma nota para actuar en la zona.
- Respecto al toque de la sirena del Ayuntamiento.- Cree que siempre ha sonado con posterioridad al toque horario de las 12.00, pero desconoce si hay algún motivo para ello.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,